



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 110-2022-MPO

Oxapampa, 04 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

La Carta Nº 01-2022-AFDT, emitido por el Lic. Adm. Anibal Franklin De La O Torpoco; Informe Nº 244-2022-SGRH-GAF-MPO, del Subgerente de Recursos Humanos; Informe Nº 261-2022-GAF-MPO, de la Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal Nº 254-2022-GAJ-MPO/CSO, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº 398-2022-MPO-ZBRC/GEMU, emitido por la Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozar de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 son atribuciones del Alcalde designar, encargar, ratificar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley Nº 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el personal de empleo público clasificado como funcionario de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extensión aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un Funcionario o Directivo de una Entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad y se cuente con la necesidad de servicio;



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Que, mediante Carta N° 01-2022-AFDT, emitido por el Lic. Adm. ANIBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO, en el cual presenta su RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares al 30 de marzo del 2022.

Que, mediante el Informe N° 244-2022-SGRH-GAF-MPO, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos en el cual, visto la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el Lic. Adm. ANIBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO al cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares; solicita que se emita el acto resolutorio de cese en el cual se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MPO.

Que, mediante el Informe N° 0261-2022-GAF-MPO, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; solicita que se emita un acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MPO.

Que, mediante el Informe Legal N° 254-2022-GAJ-MPO/CSO, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, donde opina que es **PROCEDENTE**, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MPO, que designa al Lic. Adm. ANIBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO en el cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, el Informe N° 398-2022-MPO-ZBRC/GEMU, emitido por la Gerente Municipal; deriva para su determinación mediante acto resolutorio.

Que, en uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MPO, de fecha 31 de marzo del 2021, que designa como Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares al Lic. Adm. ANIBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas - Subgerente de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL